

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, al primer (01) día del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 036-2023**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación comercial en un (1) piso, en el predio con nomenclatura urbana C 35 14 54 Urbanización El Eden de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0335, expedida a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), por **VILOMAR ALEXIS ZARATE VILLADIEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.886.312, representante legal de la empresa **DIGIMEDICAL S.A.S.** Identificada con Nit. 900780949-4.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **VILOMAR ALEXIS ZARATE VILLADIEGO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado a **VILOMAR ALEXIS ZARATE VILLADIEGO**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería